



RETARÍA AL DESPACHO

Rad. 2021-00389 00

Informando que la parte demandante no allego escrito de subsanación de la demanda, Ordenar.

Aguachica, 17 de septiembre de 2021

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUACHICA, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía

Demandante: COOMULTRASAN

Demandada: MAYRA ALEJANDRA VALERO CONTRERAS Y OTROS

Radicado: 20- 011-40-89-001-2021-00389-00

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte demandante no subsano la demanda que fue inadmitida mediante auto del 30 de agosto de 2021 este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA** promovida por **COOMULTRASAN** contra **MAYRA ALEJANDRA VALERO CONTRERAS, RAMON AVEDAÑO OROZCO Y LUZ MARINA CONTRERAS SANCHEZ.**

SEGUNDO: Como quiera que la misma fue radicada por el usuario de reparto del TYBA, no se hace necesario la entrega de documentos a la parte demandante; sin embargo, será dada de baja en el TYBA haciendo la correspondiente anotación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FABIAN ERASMO LUNA PORRAS
JUEZ